Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, con memorial de la parte demandante en donde adjunta certificado de entrega de notificación por aviso al demandado. Igualmente, con la comunicación del Ministerio de Defensa - Ejercito Nacional y la solicitud de la parte actora para que se decrete el emplazamiento del demandado CARLOS ALBERTO LEDESMA RESTREPO. Sírvase proveer.

Cartago V., noviembre 24 de 2020.

YULI LORENA OSPINA CASTRILLON
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago (Valle), veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	761474003001-2019-00166-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	DIEGO DE JESÚS ARENAS GUIRAL
DEMANDADO:	CARLOS ALBERTO LEDESMA RESTREPO
Auto No.:	2634

Antecede esta decisión certificado de entrega de notificación por aviso hecha al demandando CARLOS ALBERTO LEDESMA RESTREPO donde el MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL comunica que el demandado se encuentra retirado de la institución desde el treinta (30) de noviembre del año 2008 por la causal "DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD PSICOFISICA". Situación por la cual, no puede surtir efecto la notificación por aviso, toda vez que esa ya no es la dirección real del accionado y aducen que no conocen una nueva dirección.

Así pues, con base en la información aportada y conforme a lo solicitado en escrito que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ALLEGAR al expediente, y **PONER** en conocimiento, el resultado obtenido de la notificación correspondiente al artículo 292 del CGP al demandado CARLOS ALBERTO LEDESMA RESTREPO.

DECRETAR el **EMPLAZAMIENTO** del señor **CARLOS ALBERTO LEDESMA RESTREPO** en su condición de parte demandada dentro del presente proceso. En los términos del artículo 108 del CGP y del artículo 10 del Decreto 806 del 2020 hágase el emplazamiento, a través, del Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Notifíquese,

Firmado Por:

DAVID ANDRES ARBOLEDA HURTADO

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CARTAGO-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af4987ab2ecad0363b9fd72d9382a798b216846eac9996b1db345dae30f40acf**

Documento generado en 26/11/2020 08:43:27 p.m.